

RESOLUCIÓN N°: 704/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2013

Carrera N° 4.584/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Resolución N° 267 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

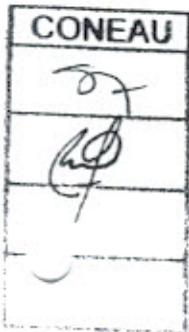
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que se dicta en la ciudad de Río Cuarto, Prov. de Córdoba, por un período de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adecue la normativa a la Resolución Ministerial de estándares en relación a la conformación del jurado evaluador de la tesis.



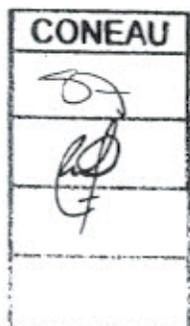
ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 704 - CONEAU - 13



Dr. LUIS M. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 592/06. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES/OBSERVACIONES
Investigación	- Se continúe con las medidas tendientes a reforzar el desarrollo en el campo de la Química Inorgánica.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se ha establecido una nueva reglamentación para el funcionamiento de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.
Estables/Invitados	- Se ha incrementado el número de docentes estables con título de cuarto nivel.
Infraestructura y equipamiento	- Desde el año 2007 se han incorporado dos nuevos edificios, laboratorios, se han adquirido nuevos equipos.

CONEAU



I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se inició en el año 1975, en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 322/75 de aprobación del reglamento para otorgar el título de Doctor, y Resolución Consejo Superior (C.S.) N° 014/84 de ratificación de la creación de la carrera. Resolución Consejo Directivo (C.D.) N° 342/09 de reglamentación de las carreras de posgrado de la FCEFQyN de la UNRC y su ratificación por Resolución CS N° 48/10.; Res. C.S. N° 089/11 de designación del Director y los miembros de la Junta Académica del Doctorado.

El Doctorado en Ciencias Químicas de esta Universidad está vinculado con las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y con la de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y posee una estrecha vinculación con el Doctorado en Ciencias Biológicas que depende de la misma unidad académica. Existen convenios con otras instituciones que posibilitan colaboraciones con grupos de investigación del país y del extranjero y permiten que los alumnos tengan contacto con otros laboratorios.

La normativa presentada resulta eficiente para el desarrollo de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La Res. C.S. N° 264/09 establece el régimen de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, órgano encargado de asistir al Rector y vice-Rector en todo lo referido a las actividades académicas de carreras de posgrado; y estipula que las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado tienen una Junta Académica integrada por un mínimo de tres miembros, uno de los cuales ejerce la Dirección de la carrera. Se contempla la existencia de un Coordinador Adjunto que pertenece a la Junta Académica y colabora en la administración de la carrera. El Director de carrera, el Coordinador Adjunto y demás miembros de la Junta Académica son designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad y permanecen en la función por un período de dos años, pudiendo ser renovada tal



designación. La relación del Director y la Junta Académica se da con la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional a través del área de posgrado de cada Facultad.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Físico-Química, Universidad Nacional de Córdoba. Doctor en Ciencias Químicas, Universidad Nacional de Río Cuarto.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario; Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; Universidad Nacional de Río Cuarto.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. CONICET, investigador principal; Programa de incentivos, categoría 1.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Publicaciones en revistas con arbitraje, 22. Capítulos de libros, 1. Trabajos presentados en congresos y/o seminarios, 41. Participación en reuniones científicas, 3.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de becarios, evaluación de investigadores, evaluación de programas y proyectos, evaluación para comité editorial.



Tanto el Director de la carrera como los restantes miembros de la Junta Académica cumplen con los requisitos exigidos para desempeñar sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

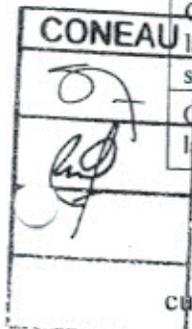
II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios	
Aprobación del Plan de Estudios por: Resolución C.D. N° 342/09, ratificada por Resolución CS N° 48/10	
Tipo de Doctorado: Personalizado	
Carga horaria total de la carrera:	1.600 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): Los cursos y seminarios de la carrera deben realizarse dentro de los cinco años, contados a partir de la notificación de admisión al Doctorado.	
Plazo para presentar el trabajo final: Hasta 5 años desde la admisión del doctorando.	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: Si	

Organización del plan de estudios:
 Según lo consignado en la Res. C.D. N° 342/09, para la obtención del título de Doctor se deben cumplimentar 80 créditos distribuidos en cursos y seminarios relacionados al tema específico de la carrera, y aprobar el trabajo de tesis. Puede contemplarse además la realización de otras actividades vinculadas al Doctorado.
 La asignación de créditos consiste en: Cursos, mínimo 20 créditos; seminarios, mínimo 5 créditos; otras actividades, máximo 5 créditos; tesis, 50 créditos. Los cursos comprenden actividades teóricas, teórico-prácticas y prácticas. Se asigna un crédito por cada 20 hs de actividades presenciales.
 Los 20 créditos en cursos se distribuyen de la siguiente manera:
 a) Cursos de Formación General: mínimo 6 créditos.
 b) Cursos de Formación Específicos en su especialidad: mínimo 14 créditos.
 Seminarios: se otorga hasta dos créditos por seminario aprobado, con un máximo de 10 créditos para la carrera.
 Otras actividades: comprenden actividades de estudio y prácticas dirigidas como trabajos de campo, gabinete o laboratorio, pasantías, residencias, talleres; con informe final aprobado. Se otorga hasta un crédito por actividad, salvo que la Junta Académica considere acreditar más.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	55
--	----



Los alumnos deben tomar un porcentaje de cursos de formación general y uno mayor de cursos de formación específicos en su especialidad. También se prevén horas dedicadas a otras actividades. Es de destacar que uno de los requisitos para la realización de la tesis es el cumplimiento de tareas docentes a nivel universitario, como mínimo por dos cuatrimestres.

Los cursos teóricos y teórico-prácticos son numerosos y abarcan las distintas áreas de la química, aunque sería conveniente incrementar los de química inorgánica. Los programas de los mismos muestran contenidos apropiados y cubren tópicos actuales, presentando modalidades de evaluación adecuadas. La bibliografía es pertinente.

Actividades de formación práctica



Las actividades prácticas que el alumno realiza son aquellas que forman parte del desarrollo experimental del trabajo de tesis y de los cursos de posgrado que incluyen actividades prácticas. Se señala también que actualmente la mayoría de los alumnos inician el Doctorado con una beca otorgada por CONICET o por ANPCyT.

Se informan convenios para la realización de las actividades prácticas con otras instituciones: la Fundación Argentina de Nanotecnología, la Universitat de Valencia, la Universidad Nacional del Litoral, la Empresa Vetanco S.A. y el Instituto Nacional de Tecnología Experimental Agropecuaria Manfredi, entre otros.

Se observa que la infraestructura y el equipamiento disponible satisfacen las necesidades para el desarrollo de las tesis.

Requisitos de admisión

Pueden ingresar al Doctorado los egresados de carreras de 5 años relacionadas con las Ciencias Químicas; o que tengan aprobadas Maestrías afines. La Junta Académica establece los requisitos de nivelación necesarios.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y están en concordancia con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, cantidad de cursos, contenidos de los mismos, bibliografía presentada, actividades de formación práctica, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONEAU
 [Handwritten signature]

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 43 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	38	1			
Invitados:	4				
Mayor dedicación en la institución:			39		
Residentes en la zona de dictado la carrera:			39		

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Química, Bioquímica, Física, Discurso científico.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	32
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	40
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	40
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	40
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

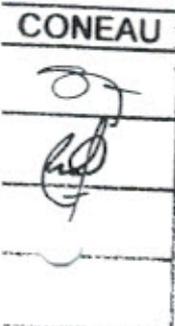
Los integrantes del Cuerpo Académico poseen amplia trayectoria docente y de investigación. Todos cuentan con producción científica y publicaciones en revistas internacionales con arbitraje; 30 de los 43 docentes ha dirigido y dirigen tesis doctorales, y en los casos de los docentes que ejercen por primera vez la dirección o co-dirección de tesis doctoral, tienen como co-responsable a otro docente de reconocida experiencia. La Res. C.D. N° 342/09 enumera las condiciones y requisitos que deben cumplir los directores y co-directores de tesis, así como los miembros de la Comisión de Tesis.

Supervisión del desempeño docente:

Los mecanismos empleados para efectuar un seguimiento del desempeño docente según lo consignado en la autoevaluación, consisten en encuestas a los alumnos. Por Res C.D. N° 263/03 las actas de exámenes de los cursos de posgrado deben ser elevadas a la Secretaría de Posgrado dentro de un plazo que no debe exceder los dos meses de realizado el curso, acompañadas de las encuestas cuyo formulario se encuentra en la página web de la Facultad. Dicha encuesta refleja la importancia del curso para la formación del alumno y si se cumplieron los objetivos propuestos. Con esos dos elementos se confeccionan los certificados correspondientes. Por otra parte, opiniones y reclamos de los alumnos de Doctorado se pueden canalizar a través del representante del alumno en el Consejo Académico de Posgrado de la UNRC.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación,





trayectorias y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis, pues hay un mayor número de docentes estables.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	59
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	39
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	47
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	35
Cantidad de alumnos de la carrera que participan en las actividades de investigación	59
Cantidad de actividades que informan resultados	55
Cantidad de actividades con evaluación externa	59

CONEAU

Las actividades de investigación informadas son pertinentes. Todos los temas presentados tienen vinculación con la carrera y se advierte continuidad en el desarrollo de proyectos. Es de destacar la consolidación de algunas líneas nuevas y la incorporación de temas interdisciplinarios como ciencia de los materiales y algunos temas relacionados con la química inorgánica. Si bien se reconocen los esfuerzos realizados con respecto a esta última disciplina de la química, sería importante seguir trabajando al respecto.

Los proyectos son financiados por la UNRC y organismos nacionales (CONICET, FONCYT, etc.) y provinciales (MINCyT-Córdoba). Los resultados de estos proyectos son satisfactorios, pues presentan publicaciones en revistas internacionales con arbitraje de impacto y un elevado número de presentaciones a congresos nacionales e internacionales. Un alto porcentaje del alumnado forma parte de los proyectos de investigación desarrollando sus trabajos de tesis en las temáticas de los mismos. Este es un componente importante para el trabajo a desarrollar por parte del doctorando. El número de docentes de la carrera que forma parte de las actividades de investigación es suficiente para sostener el buen desarrollo de la misma.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la radicación en el ámbito institucional, vigencia de las actividades de investigación, la vinculación con la temática, los resultados obtenidos y la participación de alumnos y docentes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL/REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**Características**

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 12 tesis completas y sus 12 fichas.

La modalidad de evaluación final es pertinente. Involucra un desarrollo original y de relevancia científica.

Los trabajos de tesis presentados son de calidad y han derivado en publicaciones de trabajos en revistas internacionales (al menos dos). Si bien se informa en la autoevaluación que se ha logrado mayor amplitud en los temas de tesis y durante la entrevista se aclaró que se han intentado desarrollar tesis en química inorgánica y formar docentes para ese fin, sería conveniente seguir trabajando al respecto.

Directores de trabajos finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales (32) es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados, pues poseen amplia experiencia tanto en investigación como en docencia y en la formación de recursos humanos.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros con título de Doctor o mérito equivalente, así como antecedentes que acrediten independencia en investigación y formación de recursos humanos de posgrado, aunque la Junta Académica puede establecer excepciones debidamente justificadas. Al menos uno debe ser externo a la UNRC. Asimismo, puede estar constituido por los tres miembros de la Comisión de Tesis, y el director participa con voz pero sin voto (Resol. C.D. N° 342/09).



Se observa que las 12 fichas de tesis presentadas cumplen con el requisito de al menos un miembro externo como integrante del jurado evaluador. La normativa prevé la posibilidad de que el director de tesis conforme dicho jurado. Si bien en las fichas de tesis y durante la entrevista se señaló que en la práctica esto no se aplica, se debería ajustar la normativa a la Resolución Ministerial N° 160/11.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en la evaluación del desarrollo de la tesis por parte de la Comisión de Tesis, compuesta por tres miembros que deben reunir las mismas condiciones del jurado evaluador, establecidas en la Res. C.D. N° 342/09. Durante el desarrollo de la tesis el postulante presenta anualmente un informe escrito sobre el estado de avance de su trabajo, que es evaluado por la Comisión. Dicha Comisión establece, en acuerdo con el director y el co-director si lo hubiere, el momento apropiado para la redacción final de la tesis, una vez cumplidos los créditos requeridos; y debe reunirse en la Universidad por lo menos dos veces con el doctorando antes de la presentación final del trabajo.

En cuanto a la modalidad de seguimiento de egresados se informa que la FCEFQyN, a través del área de graduados y asuntos profesionales, posee un registro de graduados de las carreras de grado que ofrece la Unidad Académica, y establece canales de comunicación permanente, y prevé extender este mecanismo al área de posgrado (Res. C.D. N° 251/12).

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 70. Los graduados, desde el año 2003, han sido 18. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 5 años.

No se informan alumnos becados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan satisfactorios. Considerando la duración de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento/deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores, mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.



Sin embargo, del análisis de los aspectos relacionados con la composición del jurado, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto a subsanar:

- Se ajuste la normativa a la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la conformación del jurado evaluador de la tesis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 8 aulas, y 23 laboratorios propios, entre los que se señalan: Laboratorios de Química, de Síntesis Orgánica, de Cromatografía, de Fotoquímica, de Materiales Avanzados y de Cultivo, entre otros.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el desarrollo de las actividades de la carrera. Según lo declarado en la autoevaluación se han incorporado un laboratorio de RMN, uno para servicios y equipos de HPLC y un laboratorio nanotecnológico.

El fondo bibliográfico consta de 2.256 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además se dispone de acceso *online* a la Biblioteca electrónica de Ciencia y Técnica (MINCyT), con más de 9.000 libros y más de 11.000 revistas científicas en línea. Así como de servicios del centro de consulta bibliográfica virtual - Cecobi (unidad localizada dentro del edificio de la Biblioteca), con 15 terminales para consulta.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado y lo constatado en la visita es pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 592/06.

La carrera posee una adecuada inserción institucional y se vincula con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Facultad. La estructura de gobierno es adecuada. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

En cuanto al plan de estudios, el mismo es adecuado, contando con una cantidad suficiente de cursos y seminarios. Los requisitos de admisión son pertinentes y las prácticas que se desarrollan son apropiadas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El Cuerpo Académico resulta apropiado considerando la formación y la trayectoria de sus integrantes, destacando que se ha incrementado el número de docentes de la carrera. Los mecanismos de supervisión del plantel son adecuados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y los resultados de estos proyectos son satisfactorios. Un alto porcentaje del alumnado forma parte de los proyectos de investigación y el número de docentes de la carrera que forma parte de actividades de investigación es suficiente para sostener el buen desarrollo de la misma. Se han consolidado líneas existentes y se han desarrollado nuevas líneas interdisciplinarias. Se han realizado esfuerzos tendientes a reforzar el área de química inorgánica, siendo recomendable que se siga trabajando en este sentido. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

Las tesis presentadas son de calidad, lo que se evidencia en las publicaciones derivadas de estas. Se señala la necesidad de ajustar la normativa a la Resolución Ministerial N° 160/11 respecto de la conformación del jurado de tesis. El seguimiento de alumnos y graduados resulta satisfactorio. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es adecuada. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El acervo bibliográfico resulta apropiado. La infraestructura y el equipamiento son suficientes, habiéndose conseguido ampliarlos respecto de la evaluación anterior. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se incrementó.

Ref.: Envío de Resolución Nº: 704/13

Nº de Orden: 4.584/13

Buenos Aires, 08 OCT 2013

CUDAP: NOTA - AUC 005651

SEÑOR RECTOR

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución Nº: 704/13 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1º establece: "*Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*".

Saludo a usted atentamente.

CONEAU
LS.


Dr. LUIS M. FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

**AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
DR. PROF. MARCELO RUIZ
PRESENTE**

SECRETARIA PRIVADA

Fecha	11/10/13	Hora	1400
Firma	9		
Acreditación	Clarie Bovasso		